

## MINISTERIO DE SALUD

### DECRETO NÚMERO 2333 DE 1988 (11 NOV. 1988)

Por el cual se reglamenta parcialmente los Títulos V y VI de la Ley 09 de 1979 en lo referente a la importación y venta de alimentos, bebidas alcohólicas y cosméticos en la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, Islas y en la Comisaría del Amazonas.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política Artículo 120 Numeral 3º.,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Campo de Aplicación: Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los productos terminados, definidos como alimentos como alimentos, bebidas alcohólicas y cosméticos que se importen y vendan en la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, Islas y en la Comisaría del Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Definiciones: Las definiciones de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y de cosméticos con las contenidas en los Decretos 2333 de 1982, 3192 de 1983, 2092 de 1986 y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO TERCERO,.** Del Registro Sanitario: Los productos aalimenticios, las bebidas alcohólicas y los cosméticos que se importen y vendan en la cosméticos en la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, Islas y en la Comisaría del Amazonas, deberán acreditar ante la autoridad sanitaria respectiva, cuando esta lo requiera, al certificado del país de origen en el que conste que dichos productos son aptos para el consumo humano.

**PARAGRAFO.-** El certificado a que se refiere el presente artículo reemplaza para todos loe efectos del registro sanitario.

**ARTICULO CUARTO.-** Vigencia: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2306 de 1987 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Bogotá D.E. , a 11NOV 1989

LUIS H. ARRAUT ESQUIVEL  
MINISTRO DE SALUD